

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 17, Serie 2003-2004**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2003.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. Miguel Rodríguez Vega
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. Juana C. González Irizarry
7. Hon. Saúl González Gerena
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
12. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
2. Hon. Efraín Díaz Robledo
3. Hon. José L. Burgos Millet
4. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NÚM.: 11
RESOLUCIÓN NÚM.: 17

SERIE: 2003-04

Presentado por: *Administración*

“PARA CONSIGNAR EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y ASIGNACIONES QUE HA DE REGIR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO ECONÓMICO 2003-04, LOS DONATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA PARTIDA 01-09-04-94.47 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES A DIVERSAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y SIN FINES DE LUCRO”

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 9.014 dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: En ese mismo Artículo de la Ley, en su tercer párrafo, establece que toda cesión de bienes o incentivos de fondos debe aprobarla la Legislatura Municipal mediante Resolución al efecto, aprobada por no menos de 2/3 partes del total de los miembros.

POR CUANTO: Es el alcalde quien tiene la autoridad delegada para la distribución de donativos.

POR CUANTO: En el Presupuesto General 2003-04 en el Departamento de Recreación y Deportes en la partida 01-09-04-94.47 están consignados los donativos para las organizaciones cívicas, deportivas y recreativas.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Consignar en el Presupuesto de Ingresos y Asignaciones que ha de regir en el gobierno municipal de Humacao, Puerto rico, durante el año económico 2003-04, los donativos correspondientes en la partida 01-09-04-94.47 del Departamento de Recreación y Deportes a diversas organizaciones deportivas y sin fines de lucro que se detallan a continuación:

DONATIVOS

ORGANIZACIÓN	CANTIDAD
Club de Natación de Humacao	\$3,800.00
Asociación de Voleibol Humacao	5,000.00
Humacao Grises Old Timer, Inc.	1,500.00
Equipo AA Juvenil Humacao	3,000.00
Equipo Baseball Clase A (Punta Santiago)	2,000.00
Club Football Tornados de la Ciudad Gris	8,000.00
Pabellón Salón de la Fama del Deporte	8,000.00
Boys Baseball Club Humacao	7,000.00
Retreta Musical Dominical	500.00
Asociación Madres de Humacao	1,000.00
Rondalla Puerto Rico	2,000.00
Parrandón Comunitario Pasto Viejo	1,000.00
Ballet Folklórico Cacique Jumacao	2,000.00
Legión Americana Puesto #7	2,000.00
Béisbol AA Grises Humacao	15,000.00
Club de Baloncesto Grises de Humacao	15,000.00
Sociedad Americana del Cáncer	500.00

Fundación Pro-Niños Impedidos	5,000.00
Retorno Escolar	5,000.00
Pedaleando por mi Salud (Grupo Molina)	1,300.00
Cabalgata del Este	500.00
Asociación Espina Bífida	500.00
Cruz Roja Americana	500.00
Festival Lancha Planúa	5,000.00
Club Boxeadores del Este	1,000.00
Festival Playero Goyines	5,000.00
Equipo Softball Superior	5,000.00
CORDA	500.00
Hogar Nueva Vida	500.00
Centro Cultural Antonia Sáez	1,500.00
Humacaeños Ausentes	1,000.00
LIBIH	6,000.00
Festival Santa Cecilia	3,000.00
Liga Baloncesto Juvenil Sub 21	3,400.00
Maranatha	3,000.00
Total	\$125,000.00

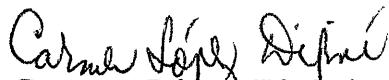
SECCIÓN 2: La distribución de los fondos la consigna el Hon. Marcelo Trujillo, Alcalde, según establecido por la Ley de Municipios Autónomos.

SECCIÓN 3: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de cualificar las organizaciones incluidas en esta Resolución, según se especifica en el Reglamento Municipal para la otorgación de donativos. Asimismo, será responsable de enviar a la Legislatura Municipal una certificación de dichas cualificaciones.

SECCIÓN 4: El Director de Finanzas verificará que las organizaciones cumplan con todos los requisitos, incluyendo la comparecencia a la Legislatura Municipal antes de desembolsar los fondos.

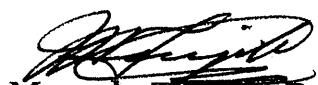
SECCIÓN 5: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los departamentos operacionales en este municipio y a las organizaciones mencionadas en esta Resolución.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico hoy 2 de octubre de 2003.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta resolución a mi consideración el 9 de octubre de 2003 y firmada por mí el 10 de octubre de 2003


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde